



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 6 de abril de 1993.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las cuestiones planteadas en estas actuaciones por numerosos funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación guardan sustancial analogía con las resueltas en el expediente S-3158/91, en el cual el Tribunal dictó la resolución 1927 de fecha 10 de diciembre de 1991, a cuyos fundamentos cabe remitirse, por razón de brevedad.

Por ello, y con arreglo a lo allí decidido,

SE RESUELVE:

Remitir la totalidad de las presentaciones al Ministerio de Justicia de la Nación, para su conocimiento y fines que estime corresponder.

Regístrese y notifíquese a los interesados por la Ujiería del Tribunal.

*Mariano Cavagna Martínez*  
MARIANO CAVAGNA MARTINEZ  
VICEPRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Carlos S. Fayt*  
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Augusto Cesar Belluscio*  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Rodolfo G. Barra*  
RODOLFO G. BARRA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Julio R. Nazareno*  
JULIO R. NAZARENO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*EdUARDO MOLINE O'CONNOR*  
EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION